

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, resolviendo solicitud de levantamiento de medida de impedimento de salida del país y sustitución de poder. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	1669
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	KELLY JOHANNA LOPEZ HURTADO
Ejecutado:	CHRISTIAN XAVIER QUIMBAYO NOGUERA
Radicación:	76001-3110-001-2020-00171-00
Providencia:	Sustitución de Poder y Levanta Medida de Impedimento de Salida del País

1. Sustitución de poder

Se recibe memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandante en el sustituye el poder que le fuera conferido a la abogada Aida Maria Elena Gallardo Mejía identificada con la cédula de extranjería No. 471654 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 18.359 para la realización de la audiencia del día 7 de septiembre de 2021, solicita que el link de la audiencia le sea enviado al correo electrónico mgallardo_mejia@yahoo.com.mx

Por ser procedente, el despacho accede a la sustitución solicitada y se le reconocerá personería a la profesional del derecho Aida Maria Elena Gallardo para atender la audiencia del 7 de septiembre de 2021

2. Levantamiento de Medida de Impedimento de Salida del País

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial suscrito por demandante y demandado en la cual solicitan el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país que fue ordenada cuando se libró mandamiento de pago.

El documento se encuentra firmado por la demandante, el demandado y sus respectivas apoderadas judiciales.

En atención a que se trata de una solicitud que se encuentra coadyuvada por la parte actora, el despacho accede a levantar el impedimento de salida del país, para lo cual comunicará lo aquí dispuesto a Migración Colombia

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

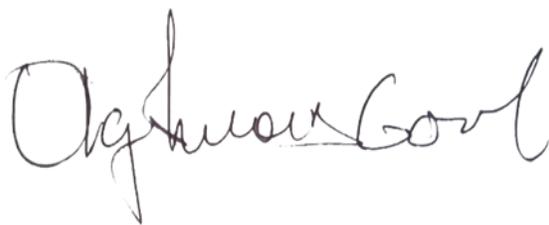
RESUELVE:

PRIMERO. – Aceptar la sustitución de poder solicitada por la abogada Angela Patricia Valdés Rosales

SEGUNDO. – Reconocer personería a la abogada Aida Maria Elena Gallardo Mejía identificada con la cédula de extranjería No. 471654 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 18.359 para que represente judicialmente a la demandante en la audiencia que se llevará a cabo el 7 de septiembre de 2021 a partir de las 2:30 p.m.

TERCERO. – Levantar la medida de impedimento de salida del país que se encuentra vigente para el señor Christian Xavier Quimbayo Noguera. Librar oficios por Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

Juez